



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:** IF-2018-24818819-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Mayo de 2018

**Referencia:** Expediente N°: 1786739/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 179/18 (RESOL-2018-179-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 y Vta. y 62 respectivamente del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **76/18.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.05.24 16:03:06 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.05.24 16:03:07 -03'00'





JULIO ARGENTINO BARRIENTOS  
ASOCIACION DE TITULARES  
DE AUTOS DE REMISE  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 02 días del mes de Febrero del 2018,  
a las 16:30 hs. Se reúnen, la Comisión Negociadora integrada por, el sindicato  
**SURya** (Sindicato Único de Trabajadores de Remises y Autos al Instante), según  
resolución 934/2014, representada por los Srs. Claudio Alejandro POLI (M.I.  
18.528.584), Lucas POLI (M.I. 38.440.042), Mario CASCIANO (M.I. 21.617.879) y  
Juliana Lucia FRANZOTTI (M.I. 36.292.492), constituyendo domicilio en Cerrito N°

Walter F. Alvarez  
Apoderado

238 de "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en representación de las  
empresas: la **CAAR** (Cámara Argentina de Agencias de Remise ) representada por  
los Srs. Mariano Darío BONIFACE (M.I. 27.789.607), Silvio DI PASCUA (M.I.  
20.771.697), Estela Beatriz JONNERET (M.I. 11.622.163), y María Daniela LLANOS  
(M.I. 17.520.330), constituyendo domicilio en la avenida Corrientes N° 2387 – 1°  
"A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la **ATAR** (Asociación de Titulares  
de Autos de Remise de la República Argentina) representada por los Sr. Julio  
Argentino BARRIENTOS (M.I. 11.040.923) Estela Claudia JIRICNY (M.I. 12.601.577)  
y Walter ALVAREZ (M.I. 17.179.107), constituyendo domicilio en Callao N° 322 –  
PB Fondo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

MARIANO DARIO BONIFACE  
VICEPRESIDENTE  
CAMARA ARGENTINA DE  
AGENCIAS DE REMISE

Las partes firmantes ratifican y reconocen sus reciprocas legitimaciones y  
representatividades para negociar colectivamente en el marco de la Actividad de  
Remise de los empleados de la actividad remise, luego de tratativas mantenidas las partes en  
conjunto y en el marco del CCT 0694/2014. ✓

CAMARA ARGENTINA DE  
AGENCIAS DE REMISE  
Dra. MARIA DANIELA LLANOS  
APODERADA LEGAL

1.- Las partes acuerdan nueva escala salarial en el marco del CCT 694/2014 con  
vigencia del 01/04/2018 hasta el 31/03/2019. Las partes firmantes de este Acuerdo  
Salarial asumen el compromiso de reunirse en el mes de Marzo de 2019, a efectos  
de convenir el incremento de los montos respectivos de las mismas.

2.- Las partes acuerdan incrementar en un 15 % las escalas vigentes de las  
remuneraciones básicas del CCT 694/2014, el que se aplicara 10 % en el mes de  
abril de 2018 y 5 % en agosto del mismo año) y que serán de aplicación a todas las  
empresas y/o establecimientos a todos los trabajadores comprendidos en el  
mismo. Los incrementos previstos se aplicaran sobre la totalidad de los adicionales  
previstos en el CCT 694/2014. Para el caso de trabajadores que laboren en tarea  
discontinua o tiempo parcial o bajo régimen de jornada reducida, el básico e  
incremento resultante será proporcional a la jornada laboral cumplida. Sin perjuicio  
de ello, las partes de común acuerdo y con la finalidad de preservar la integridad  
del salario de los trabajadores, establecen conformar las nuevas escalas salariales  
que tendrán plena vigencia a partir del 01 de Abril del 2018. De reunirse en  
cualquier momento del año si la inflación supera el aumento aquí pactado, afecto  
de convenir montos respectivos que tendrán vigencia desde dicho momento. Caso

ALEJANDRO POLI  
SECRETARIO GENERAL  
SURYA

LUCAS A. POLI  
Secretario Adjunto  
SURYA

JULIANA L. FRANZOTTI  
VOGAL TITULAR 1°  
SURYA



contrario, las partes convienen en celebrar la próxima paritarias en Enero del 2019. A todo efecto se anexan al presente acuerdo, en razón de ser integrante del objeto del mismo.

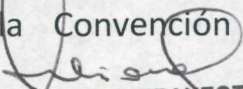
  
Walter F. Alvarado  
Apoderado

3.- Con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del sistema solidario de salud que brinda a los empleados remiseros **OSCRAIA** (Obra Social de Conductores de Remises y Autos al Instante y Afines), con número de Rnos 126809, y enmarcado en la presente emergencia sanitaria que fuera oportunamente dictada por el Poder Legislativo Nacional y que involucra a toda la cobertura médica asistencial, se conviene con carácter extraordinario y excepcional y sin que ello implique sentar precedente alguno, por el plazo comprendido entre el Mes de Abril 2018 y el Mes de Marzo del 2019, un Aporte a cargo de los Trabajadores Remiseros encuadrados en el Convenio Colectivo N° 694/2014 y Afiliados a **OSCRAIA**. El referido aporte efectuado por el trabajador a la Obra Social de Conductores de Remises y Autos al Instante y Afines, será de pesos Ciento cincuenta (\$150.00) mensuales. Dicha suma será retenida del monto de la remuneración mensual a percibir por cada trabajador, a partir del mes de Abril del 2018 y depositada a la orden de OSCRAIA. Conviene en cuenta la naturaleza y destino de este aporte, en ningún caso el trabajador podrá solicitar que el empleador se haga cargo del pago directo de dicha obligación o reclamar su reintegro cualquiera sea la forma de liquidación de su remuneración.


4.- Eventos Especiales:

A fin de que la organización de los eventos especiales en los que se requiera la prestación de servicios de remise, sean estos del Estado Nacional, entes autárquicos, dependencias de los mismos y/o de empresas nacionales y/o extranjeras, cuenten con servicios que se desenvuelvan en el marco de la legalidad y seguridad, así como se respeten los derechos de los trabajadores que intervengan en el mismo, se establece que la fiscalización de estos estará a cargo de la Comisión Paritaria Permanente de Interpretación y Administración del Convenio prevista en el art. 20 del CCT 694/14, acordándose un aporte obligatorio del 3 % del monto total de importe licitado como contribución especial por tal organización y fiscalización, el que será destinado a la implementación de los fines establecidos en el art. 16 de presente convenio colectivo de trabajo. A tal fin se entiende por evento especial a todo acontecimiento extraordinario en el que se requiera la prestación de servicios de remise y que resulte ajeno al normal desenvolvimiento de la agencia de remise.

5.- Se ratifica la constitución, funcionamiento y finalidad de la **Comisión Paritaria Permanente de Interpretación y Administración del Convenio**. Dicha Comisión de la Convención Colectiva de Trabajo N° 694/2014, estará integrada: en

  
JULIANA L. FRANZOTTI  
VOCAL TITULAR 1°  
SURYA

JULIO ARGENTINO  
ASOCIACION DE LEGISLADORES  
DE AUTOS DE REMISE  
DE LA RFP

  
MARIANO DARIO BONIFAZI  
VICEPRESIDENTE  
CAMARA ARGENTINA DE  
AGENCIAS DE REMISE AC

CAMARA ARGENTINA DE  
AGENCIAS DE REMISE AC  
Dra. MARIA DANIELA LEON  
APODERADA LEGAL

ALEJANDRO POLI  
SECRETARIO GENERAL  
SURYA

UCAS A. POLI  
SECRETARIO ADJUNTO  
SURYA





representación del Sindicato **SURyA** (Sindicato Único de Trabajadores de Remises y Autos al Instante) según Resolución Nº 934/2014, representada por el Sr. Mario CASCIANO (M.I. 21.617.879) y la Sta. Juliana Lucia FRANZOTTI (M.I. 36.292.492), en representación de las empresas: la CAAR (Cámara Argentina de Agencias de Remises) representada por la Sra. Maria Daniela Llanos (M.I. 17.520.330) y Estela Beatriz Jonneret (M.I. 11.622.163); y por la ATAR (Asociación de Titulares de Autos de Remise de la República Argentina) representada por la Sra. Estela Claudia JIRICNY (M.I. 12.601.577) y el Sr. Walter ALVAREZ (M.I. 17.179.107).

**6.- HOMOLOGACION**

Todas las partes quedan autorizadas recíprocamente a solicitar la homologación del presente acuerdo, ante el Ministerio de Trabajo y Empleo y Seguridad Social de la Nación

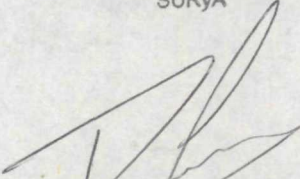
No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicada.

  
**MARIANO DARIO BONIFACE**  
 VICEPRESIDENTE  
**CAMARA ARGENTINA DE**  
**AGENCIAS DE REMISE AG**

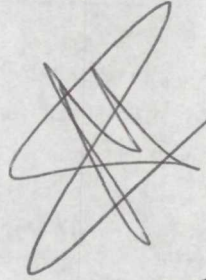
  
**ALEJANDRO POLI**  
 SECRETARIO GENERAL  
 SURyA

*Sellos de los pps  
 del 2014 GPT*

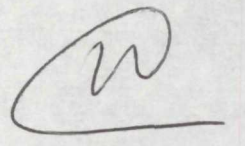
  
 CAMARA ARGENTINA DE  
 AGENCIAS DE REMISE  
 Dra. MARIA DANIELA LLANOS  
 APODERADA LEGAL

  
**LUCAS A. POLI**  
 Secretario Adjunto  
 SURyA





**JULIO ARGENTINO BARRIENTOS**  
 ASOCIACION DE TITULARES  
 DE AUTOS DE REMISE  
 DE LA REP ARGENTINA



**Walter F. Alvarez**  
 Apoderado

  
**JULIANA L. FRANZOTTI**  
 VOCAL TITULAR 1º  
 SURYA



## Escala de Remuneraciones mínimas de Haberes

ABRIL 2018 - Marzo 2019

*W*  
Walter F. Alvarez  
Apoderado

**Categoría A:** (del 01/04/2018 al 30/09/2018), Abril – Septiembre del 2018 del **10.00 %** sobre el salario básico (\$ 9.915.58), o sea un básico de **\$ 10.907.14** (pesos Diez mil novecientos siete con catorce centavos).-

(del 01/10/2018 al 31/03/2019), Octubre 2018 – Marzo del 2019 del **5.00 %**, siendo un total **15 %** sobre el salario (\$ 10.907.14), o sea un básico de **\$ 11.452.50** (pesos Once mil cuatrocientos cuarenta y dos con cincuenta Centavos).-

**Categoría B:** (del 01/04/2018 al 30/09/2018), Abril – Septiembre del 2018 del **10.00 %** sobre el salario básico (\$ 10.213.01), o sea un básico de **\$ 11.234,31** (pesos Once mil doscientos treinta y cuatro con treinta y un centavos).-

(del 01/10/2018 al 31/03/2019), Octubre 2018 – Marzo del 2019 del **5.00 %**, siendo un total **15 %** sobre el salario (\$ 11.234.31), o sea un básico de **\$ 11.796,03** (pesos Once mil setecientos noventa y seis con tres centavos).-

**Categoría C:** (del 01/04/2018 al 30/09/2018), Abril – Septiembre del 2018 del **10.00 %** sobre el salario básico (\$ 10.574.63), o sea un básico de **\$ 11.632,09** (pesos Once mil seiscientos treinta y dos con nueve centavos).-

(del 01/10/2018 al 31/03/2019), Octubre 2018 – Marzo del 2019 del **5.00 %**, siendo un total **15 %** sobre el salario básico (\$ 11.632.09), o sea un básico de **\$ 12.213,70** (pesos Once mil doscientos trece con setenta).-

**Categoría D:** (del 01/04/2018 al 30/09/2018), Abril – Septiembre del 2018 del **10.00 %** sobre el salario básico vigente (\$ 10.835,02), o sea un básico de **\$ 11.918,52** (pesos Once mil novecientos dieciocho con cincuenta y dos centavos).-

(del 01/10/2018 al 31/03/2019), Octubre 2018 – Marzo del 2019 del **5.00 %**, siendo un total **15 %** sobre el salario básico (\$ 11.918,52), o sea un básico de **\$ 12.514,45** (pesos Doce mil quinientos catorce con cuarenta y cinco Centavos).-

JULIO ARGENTINO BARRIENTOS  
ASOCIACION DE TITULARES  
DE AUTOS DE REMISE  
DE LA REP. ARGENTINA

MARIANO DARIO BONIFACE  
VICEPRESIDENTE  
CAMARA ARGENTINA DE  
AGENCIAS DE REMISE

CAMARA ARGENTINA DE  
AGENCIAS DE REMISE  
Dra. MARIA DANIELA LLANOS  
APODERADA LEGAL

### CATEGORIAS AGENCIAS – REMISERIAS (Empleadores Titulares de Agencias de Remise)

- Categoría A: Cantidad entre 01 (uno) hasta 20 (veinte) Vehículos.-
- Categoría B: Cantidad entre 21 (veintiún) hasta 50 (cincuenta) Vehículos.-
- Categoría C: Cantidad entre 51 (Cincuenta y uno) hasta 75 (setenta y cinco) Vehículos.
- Categoría D: Cantidad de más 76 Vehículos.-

**Básicos de Enero del 2018 a Marzo del 2018**

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	9.915,58	10.213,01	10.574,63	10.835,02
2) Chofer Relevante	9.915,58	10.213,01	10.574,63	10.835,02
3) Coordinador Permanente	9.915,58	10.213,01	10.574,63	10.835,02
4) Coordinador Relevante	9.915,58	10.213,01	10.574,63	10.835,02
5) Telefonista	9.915,58	10.213,01	10.574,63	10.835,02
6) Mantenimiento	9.915,58	10.213,01	10.574,63	10.835,02
7) Administrativos	9.915,58	10.213,01	10.574,63	10.835,02
8) Encargado de Parada	9.915,58	10.213,01	10.574,63	10.835,02

ALEJANDRO POLI  
SECRETARIO GENERAL  
SURYA

LUCAS A POLI  
Secretario Adjunto  
SURYA

JULIANA L. FRANZOTTI  
VOCAL TITULAR 1º  
SURYA





Nuevas remuneraciones básicas para los Empleadores Titulares de Agencias de Remise para el periodo 01 de Abril del 2018 al 31 de Marzo del 2019, son las siguientes:

**JULIO ARGENTINO BARRIENTOS**  
ASOCIACION DE TITULARES  
DE AUTOS DE REMISE  
DE LA REP. ARGENTINA

**Abril – Septiembre 2018**

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) a 8)	\$ 10.907,14	\$ 11.234,31	\$ 11.632,09	\$ 11.918,52

Presentismo

\$ 981,64	\$ 1.011,09	\$ 1.046,89	\$ 1.072,67
-----------	-------------	-------------	-------------

Remuneración Bruta

\$ 11.888,78	\$ 12.245,40	\$ 12.678,98	\$ 12.991,19
--------------	--------------	--------------	--------------

**MARIANO DARIO BONIFAZ**  
VICEPRESIDENTE  
CAMARA ARGENTINA DE  
AGENCIAS DE REMISE AG

**Octubre 2018 - Marzo 2019**

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) a 8)	\$ 11.452,50	\$ 11.796,03	\$ 12.213,70	\$ 12.514,45

Presentismo

\$ 1.030,73	\$ 1.061,64	\$ 1.099,23	\$ 1.126,30
-------------	-------------	-------------	-------------

Remuneración Bruta

\$ 12.483,23	\$ 12.857,67	\$ 13.312,93	\$ 13.640,75
--------------	--------------	--------------	--------------

**CAMARA ARGENTINA DE  
AGENCIAS DE REMISE**  
Dra. MARIA DANIELA LLANOS  
APODERADA LEGAL

**Walter F. Alvarez**  
Apoderado

Nuevas remuneraciones básicas para los Empleadores Titulares de Autos de Remise (Propietarios de los Vehículos) para el periodo 01 de Abril del 2018 al 31 de Marzo del 2019, son las siguientes:

**Abril - Septiembre 2018**

**ALEJANDRO POLI**  
SECRETARIO GENERAL  
SURVA

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) a 2)	\$ 10.975,31	\$ 10.975,31	\$ 10.975,31	\$ 10.975,31

Presentismo

\$ 987,78	\$ 987,78	\$ 987,78	\$ 987,78
-----------	-----------	-----------	-----------

Remuneración Bruta

\$ 11.963,08	\$ 11.963,08	\$ 11.963,08	\$ 11.963,08
--------------	--------------	--------------	--------------

**LUCAS A. POLI**  
Secretario Adjunto  
SURVA

**JULIANA L. FRANZOTTI**  
VOCAL TITULAR 1º  
SURVA



Octubre 2018 - Marzo 2019

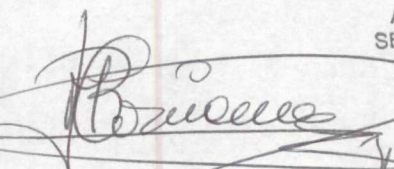
Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) a 2)	\$ 11.524,08	\$ 11.524,08	\$ 11.524,08	\$ 11.524,08


Presentismo	\$ 1.037,17	\$ 1.037,17	\$ 1.037,17	\$ 1.037,17
-------------	----------------	----------------	----------------	----------------


Remuneración Bruta	\$ 12.561,24	\$ 12.561,24	\$ 12.561,24	\$ 12.561,24
--------------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

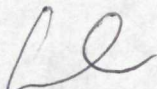
En todos los casos deberá adicionarse el 1% por antigüedad en el trabajo (año calendario)

  
MARIANO DARIO BOMIFACE  
VICEPRESIDENTE  
CAMARA ARGENTINA DE  
AGENCIAS DE REMISE AC


  
CASIANO PAULO PAT  
DNI 21617879

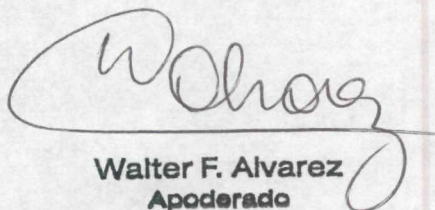
  
ALEJANDRO POLI  
SECRETARIO GENERAL  
SURYA

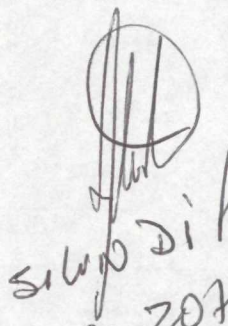
  
LUCAS A. POLI  
Secretario Adjunto  
SURYA

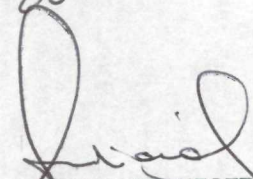
  
CAMARA ARGENTINA DE  
AGENCIAS DE REMISE  
Dra. MARIA DANIELA LLANOS  
APODERADA LEGAL

  
JULIO ARGENTINO BARRIENTOS  
ASOCIACION DE TITULARES  
DE AUTOS DE REMISE  
DE LA REP ARGENTINA

  
Esteta Jominet.  
DNI 1622163

  
Walter F. Alvarez  
Apoderado

  
Silvio Di Pasqua  
DNI 2074687

  
JULIANA L. FRANZOTTI  
VOCAL TITULAR 1°  
SURYA





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Lic. Silvia Beatriz Suarez  
Jefa  
Depto. Relaciones Laborales N° 3  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E. y S.S.

Expediente N° 1.786.739/18

Luis Alberto Garrido  
Abogado  
Jefe de Departamento Asesoría Técnico Legal  
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo de 2018, siendo las 16.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**, la Licenciada Silvia Suárez, Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, y el Dr. Luis Alberto GARRIDO, Jefe de la Asesoría Técnico Legal, por la **CAMARA ARGENTINA DE AGENCIA DE REMISES (CAAR)**, las Sras. María Daniela LLANOS (M. I N° 17.520.330) y Estela Beatriz JONNERET (M.I. N° 11.622.163) y el Sr. Mariano Darío BONIFACE (M.I. N° 27.789.607), por la **ASOCIACION DE TITULARES DE AUTOS DE REMISES (ATAR)**, el Sr. Walter Fabián ALVAREZ (M.I. N° 17.179.107) por una parte y por el **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE REMISES AUTOS AL INSTANTE**, los Sres. Claudio Alejandro POLI (M.I. N° 18.528.584), Lucas Alejandro POLI (M.I. N° 38.440.042) y Mario Raúl CASCIANO (M.I. N° 21.617.879), todos los presentes debidamente acreditados en autos.-----

Declarado abierto el acto por los Funcionarios actuantes, se señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. ---

En uso de la palabra las partes en conjunto, expresan: Que tomado conocimiento de las observaciones realizadas por la Asesoría Técnico Legal, vienen a manifestar que en relación a la Cláusula 4 – Eventos Especiales, proceden a aclarar que el aporte obligatorio del 3% será retenido al momento de efectuarse los pagos del evento por parte del cliente-tomador del servicio a la Agencia de Remise asignada para prestar el mismo en el evento especial descrito en nuestra anterior presentación, con el espíritu y en el marco del Art. 30° in fine Ley 20.744. Que ratifican lo manifestado y solicitan a esta Autoridad disponga la homologación de la presente como Acta Complementaria del Acuerdo celebrado. ----

No siendo para más a las 17.00 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico.-

Policarpo DÁVILA  
SEC. DEPENDIENTE

CAMARA ARGENTINA DE  
AGENCIAS DE REMISE  
Dra. MARIA DANIELA LLANOS  
APODERADA LEGAL

Walter F. Alvarez  
Apoderado

MARIANO DARÍO BONIFACE  
VICEPRESIDENTE  
CAMARA ARGENTINA DE  
AGENCIAS DE REMISES





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 179/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.